



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

USHUAIA, 3 NOV. 1994

VISTO: El Expediente N° 42/94 ; LETRA C.D. por medio del cual se solicita una Excepción al Código de Planeamiento para la obra sita en la Sección "G", Macizo 1000, Parcela 25R, propiedad de Gudelia Franco Vda. de Fernandez; y

CONSIDERANDO:

Que las condiciones de seguridad están garantizadas por el organismo de control pertinente;

Que ésta tarea le compete al Registro Nacional de Armas (R.E.N.A.R.);

Que de acuerdo al informe que fuera remitido por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad no es conveniente que se permitan los depósitos de explosivos;

Que en el Reglamento del R.E.N.A.R. se establece que la construcción deberá estar insonorizada, de tal manera que no afecte a terceros;

Que de acuerdo con la Ley Territorial N° 236 éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 19.- EXCEPTUASE de las normas que fija el Código de

FR *Carri*



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

Planeamiento Urbano para la obra ubicada en la Sección "G", Macizo 1000, Parcela 25R, propiedad de Gudelia Franco Vda. de Fernandez, autorizandose de acuerdo al anteproyecto presentado que obra a fojas 03 del expediente Nº 042/94, LETRA: C.D. al uso Polígono de Tiro Cerrado.-

ARTICULO 29.- Lo establecido en el artículo precedente estará condicionado a la presentación ante las autoridades de la autorización del Registro Nacional de Armas (R.E.N.A.R.); y asimismo a no tener depósitos de explosivos en el edificio.-

ARTICULO 30.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 1441 /94.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 05/10/94



JULIO LINARES
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE

ALDO J. DELRIVO
Presidente
Concejo Deliberante

Provincia de Tierra del Fuego
Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

- 3 NOV 1994

USHUAIA,

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1441 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano para la obra ubicada en la Sección "G", Macizo 1000, Parcela 25R, propiedad de Gudelia Franco Vda. de FERNANDEZ, autorizándose al uso Polígono de Tiro Cerrado.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 19. -PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1441 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano para la obra ubicada en la Sección "G", Macizo 1000, Parcela 25R, propiedad de Gudelia Franco Vda. de FERNANDEZ; autorizándose al uso Polígono de Tiro Cerrado.

ARTICULO 20. -REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVASE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1353 /94.

lea.
5

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DR. JORGE A. SANCHEZ POSLEMAN
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

MARIO D. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD USHUAIA

MARION BENITEZ
Jefa A/C Departamento
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia